Resolución de Gerencia Municipal

N° 031 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 09 de febrero de 2024.

VISTO:

Informe N°047-2024-MDAACD/OGA, de fecha 07 de febrero de 2024, expedido de la Oficina General de Administración, sobre designación de responsable a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, con el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la "Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026", que establece como uno de los ejes prioritarios, el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público";

Que, en el artículo 8º de las citadas Disposiciones se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de

Resolución de Gerencia Municipal

N° 031 - 2024 - MDAACD/GM

utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el literal a) del artículo 9 de las Disposiciones en mención se señala que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación; asimismo, el literal b) del artículo en mención establece que una de las obligaciones de las entidades públicas es la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, mediante Informe N°047-2024-MDAACD/OGA, de fecha 07 de febrero de 2024, expedido de la Oficina General de Administración, propone la conformación de los responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en cumplimiento de la implementación del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, ante ello, el Gerente Municipal dispone su conformación;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los siguientes servidores como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray:

HABILITAR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1	ALEJANDRO HUAMANRIMACHI MOLINA	40628926	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	ALIN_HM@HOTMAIL.COM

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 031 - 2024 - MDAACD/GM

DESHABILITAR POR CESE DE CARGO :

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1	CARLSO ALEJANDRO OYOLA GASPAR	40385533	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO	ALEJANDROGAS-PAR2003@HOTMAIL.COM

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** al Jefe de la Oficina General de Administración **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (05)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
-ABAST (01)
- OGA (01)
- Archivo (01).